



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA, en el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2270712-2

Designan Asesora de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042-2024-ANIN/JEF

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTOS

El Memorando N° D00000054-2024-ANIN/JEF de la Jefatura; el Informe N° D00000027-2024-ANIN-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D00000054-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, mediante Memorando N° D00000054-2024-ANIN/JEF de fecha 13 de marzo de 2024, la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, remite a la Oficina de Recursos Humanos, el Curriculum Vitae Documentado de la candidata para ocupar el puesto de Asesora de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura –ANIN, a fin de que se elabore el Informe respectivo;

Que, con Informe N° D00000027-2024-ANIN-ORH de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la verificación de cumplimiento de requisitos del perfil de puesto de asesora de la Jefatura de la ANIN, concluyendo que, evaluó el Curriculum Vitae de la señora Carmen Yacsahuache Goicochea, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la ANIN, y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, para desempeñarse en el puesto de Asesora de la Jefatura de la ANIN;

Que, el literal q) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, establece que el Jefe de esta entidad tiene, entre otras, la función de designar a los titulares de los cargos de confianza;

Que, el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE) contiene el puesto de Asesor/a de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura, el cual se encuentra vacante;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 115-2023-PCM; Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado

con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA; contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Carmen Yacsahuache Goicochea en el puesto de Asesor de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, y notifique a la servidora en mención, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN YAI PEN ARESTEGUI
Jefe

2270634-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de la Viceministra de Turismo y de profesional de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística para participar en evento a realizarse en Brasil

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 067-2024-MINCETUR

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTO, el Memorandum N° 290-2024-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, del 17 al 19 de marzo de 2024, se llevará a cabo la Feria Internacional de Destinos Inteligentes – FIDI, co-organizado por el Instituto Ciudades del Futuro (ICF) y la Fundación Ciudad de la Plata, con el apoyo de la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes, de la cual es miembro institucional el MINCETUR; la misma que tiene como objetivo fortalecer la colaboración internacional en el ámbito turístico y fomentar el intercambio de experiencias, representando una valiosa oportunidad para impulsar el desarrollo turístico a través de enfoques tecnológicos, innovadores, articulados y competitivos;

Que, el 17 de marzo de 2024, en el marco de la referida feria, se entregarán los Premios Iberoamericanos de los Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), edición en la que MINCETUR se ha presentado con seis postulaciones en las categorías: Gobernanza Turística, Sostenibilidad Ambiental, Inclusión y Sostenibilidad Social, Innovación, Accesibilidad Turística y Tecnología y Gestión de Datos; asimismo, el 20 de marzo de 2024 se llevará a cabo la Primera Reunión de la Comisión Plenaria de la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes;

Que, en la ciudad de Curitiba del 20 al 22 de marzo del presente año, se llevará a cabo el Curso de Planificación y Gestión de Destinos Turísticos Inteligentes (DTIs), organizado por la Red Iberoamericana de

Destinos Turísticos Inteligentes en colaboración con la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), la Intendencia de Montevideo, la Prefectura de Curitiba y el Instituto Ciudades del Futuro. Dicho curso, gratuito para quienes formen parte de la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes, ofrece formación para gestores públicos y responsables de destinos turísticos, profesionales de empresas con intereses en el sector turístico y tecnológico, consultores e investigadores en torno a los DTIs como nuevo enfoque de gestión y planificación de áreas turísticas;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional la participación de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo, el día 18 de marzo de 2024 en la Feria Internacional de Destinos Inteligentes, por lo que corresponde autorizar el viaje, para que en representación del MINCETUR, asista al evento antes mencionado;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo mientras dura la ausencia de su titular;

Que, la organización del evento asume los gastos por concepto de alojamiento y traslados internos; y MINCETUR los gastos por concepto de alimentación y pasajes aéreos, con cargo al presupuesto institucional, no cubierto por la organización;

Que, la Viceministra de Turismo solicita que se autorice el viaje de la señorita María del Pilar Sánchez Condori, profesional de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, para que en representación del MINCETUR, participe en la Feria Internacional de Destinos Inteligentes, en la Reunión de la Comisión de la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes y en el Curso de Planificación y Gestión de Destinos Turísticos Inteligentes, a fin de fortalecer sus conocimientos en la metodología de destinos turísticos inteligentes y en las principales herramientas utilizadas en los ejes de gobernanza sostenible, accesibilidad, tecnología e innovación para ser aplicada en nuestros destinos turísticos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, para la profesional que participará en los referidos eventos y curso en mención, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo, del 16 al 19 de marzo de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar el viaje a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil de la señorita María del Pilar Sánchez Condori, profesional de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, del 16 al 23 de marzo de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en los eventos y en el Curso a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se sufragarán de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga	1 650,00	América del Sur	111,00 x 2	222,00
María del Pilar Sánchez Condori	1 650,00	América del Sur	370,00 x 6	2 220,00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las servidoras públicas cuyos viajes se autoriza mediante la presente resolución, presentan al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en los eventos y curso a los que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, a partir del 16 de marzo de 2024, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 6.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2269308-1

Aprueban el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”, correspondiente al año 2025

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2024-MINCETUR

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTOS, el Informe N° 0033-2024-MINCETUR/VMT/DGPDT-DAAT-MCY, de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico; el Informe N° 0002-2024-MINCETUR/VMT-DUL y el Memorándum N° 263-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0067-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Memorándum N° 234-2024-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR), el MINCETUR define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y turismo;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, la Ley N° 29325), se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, SINEFA), el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el OEFA), como ente rector y, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29325, rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente, para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29325, señala que el SINEFA tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas